

ACUERDO 2251

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 4, 11, 89 incisos 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9 incisos a), d), i) y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO:

I.- Que la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación por parte de la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos y el Centro Noruego de Derechos Humanos, para asistir a una conferencia dedicada a la implementación de los resultados del Órgano de Tratados a través del nuevo mecanismo TRIP: la Revisión Técnica del Progreso de la Implementación. Ello, en virtud del trabajo de la Defensoría en el enlace de las recomendaciones de la CEDAW y la acción de derechos humanos a nivel nacional; y tendrá lugar el 18 y 19 de setiembre, en Ginebra, Suiza.

II.- Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de capacitación, formación, protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país, conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París y en el marco de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH); en este caso particular, en el contexto de los Órganos de Tratados y los progresos en su implementación de cara al Sistema de Naciones Unidas.

III.- Que dicha conferencia tiene como objetivo desarrollar las modalidades para un procedimiento de seguimiento mejorado y coordinado de los resultados del Órgano de Tratados - Observaciones finales y decisiones - en forma de un TRIP: Revisión técnica del progreso de la implementación.

IV.- La idea de este nuevo mecanismo surgió de los nuevos modelos propuestos de diálogos de Órganos de Tratados (TB por sus siglas en inglés) consolidados con los estados, que tienen lugar en un ciclo de 8 años, tal como fue desarrollado por la Plataforma Académica sobre la Revisión de Órganos de Tratados 2020. Para evitar una brecha de protección en el lapso de tiempo entre revisiones y para centrarse más en la implementación nacional, este nuevo mecanismo se discutió por primera vez en una consulta de seguimiento en Oslo, centrándose en la participación local y nacional.

V.- Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, dicha norma establece la obligación de participar en eventos internacionales en materia de derechos humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

VI.- Que para atender lo indicado, la Defensora de los Habitantes de la República, la doctora Catalina Crespo Sancho, ha designado para asistir a la actividad indicada, a la señora Ivania Solano Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 1-0861-0586, profesional de defensa de la Defensoría de la Mujer, quien partirá el día lunes 16 de setiembre y regresará el 20 de setiembre del 2019.

VII.- Que los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo, alimentación, traslados internos y hospedaje durante los días de su estancia serán cubiertos por las entidades organizadoras, es decir, la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos y el Centro Noruego de Derechos Humanos.

VIII.- Que con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores durante las fechas oficiales del viaje, así también lo relativo a seguros de viaje y posibles gastos menores de esos días, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que serán liquidados en su momento. **Por tanto,**

SE ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la participación de la señora Ivania Solano Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 1-0861-0586, profesional de defensa de la Defensoría de la Mujer, para asistir a la conferencia dedicada a la implementación de los resultados del Órgano de Tratados a través del nuevo mecanismo TRIP: la Revisión Técnica del Progreso de la Implementación. Ello, en virtud del trabajo de la Defensoría en el enlace de las recomendaciones de la CEDAW y la acción de derechos humanos a nivel nacional; que tendrá lugar el 18 y 19 de setiembre, en Ginebra, Suiza.

SEGUNDO.- Los gastos derivados de la asistencia a esta Visita temática de la funcionaria Solano Jiménez, tales como boleto aéreo, alimentación, traslados internos y hospedaje durante los días de su estancia serán cubiertos por la entidad organizadora, es decir, la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos y el Centro Noruego de Derechos Humanos.

TERCERO.- Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría, aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para todos los días oficiales del viaje, así también lo relativo a los seguros de viaje y posibles gastos menores de esos días, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", previa liquidación en su momento.

CUARTO.- La señora Ivania Solano Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 1-0861-0586, estará saliendo del país el día lunes 16 de setiembre y regresará el 20 de setiembre del 2019.

Comuníquese. Dado en la ciudad de San José, a las 14 horas del día 10 de setiembre del dos mil diecinueve. **Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.**

